

ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES.

CUANTIA: USD \$ 55,00

OTORGA: SR. MARCO ROMULO BENAVIDES Y SRA.

A FAVOR DE: SRTA. SANDRA GUADALUPE BENAVIDES VIZCAINO

Escritura No. 2014-10-01-002-P001541

Factura No. 001-001-000002086

Di dos copias.

*****RA*****

En la ciudad de Ibarra, hoy día Viernes, once de Abril del año dos mil catorce, ante mí, Doctora Sandra Rocío Castillo Paguay, Notaria Segunda del Cantón Ibarra, comparecen por una parte la señora MARTHA LUZ VIZCAINO LEITON, casada, y, como otra parte la señorita SANDRA GUADALUPE BENAVIDES VIZCAINO; so tera, las comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliadas en esta ciudad, hábiles y legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerles personalmente doy fe; y en las calidades que luego se indicarán, dicen que elevan a escritura pública, la minuta que me presentan y que copiada literalmente es del tenor que sigue: **"SEÑOR NOTARIO:** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese incorporar un contrato de CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, como CEDENTES, la señora MARTHA LUZ VIZCAINO LEITON, por sus propios derechos y en calidad de Mandataria de su cónyuge señor MARCO ROMULO BENAVIDES, según consta del Poder General que se adjunta a la presente como documento habilitante; y por otra, en calidad de CESIONARIA la señorita SANDRA GUADALUPE BENAVIDES VIZCAINO. Las comparecientes son ecuatorianas, legalmente capaces, sin ningún impedimento para la celebración del presente contrato; quienes comparecen por sus propios

derechos.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: UNO.-** La COMPAÑÍA DE TAXIS CUATROESQUINAS CIA. LTDA., se constituyó mediante Escritura Pública celebrada el veinte y seis de agosto de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario Quinto del Cantón Quito, Doctor Edgar Patricio Terán Granda, aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante resolución número 96.1.1.1.2412 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ibarra, el treinta de septiembre de mil novecientos noventa y seis.- **DOS.** La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la COMPAÑÍA DE TAXIS CUATROESQUINAS CIA. LTDA., celebrada el nueve de Abril del dos mil catorce, con el voto unánime del total capital social presente, autorizó al socio Cedente señor MARCO ROMULO BENAVIDES, para que transfiera la una participación que posee en esta Compañía en favor de la señorita SANDRA GUADALUPE BENAVIDES VIZCAINO.- **TERCERA.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES:** Con los antecedentes expuestos, la señora MARTHA LUJZ VIZCAINO LEITON, por sus propios derechos y en calidad de Mandataria de su cónyuge señor MARCO ROMULO BENAVIDES, según consta del Poder General que se adjunta a la presente como documento habilitante; ceden en venta real y efectiva la una participación de cincuenta y cinco dólares, que posee en la COMPAÑÍA DE TAXIS CUATROESQUINAS CIA. LTDA., en favor de la señorita SANDRA GUADALUPE BENAVIDES VIZCAINO, con todos los derechos inherentes a las mismas.- **CUARTA.- ACEPTACIÓN.-** Las partes aceptan la transferencia de la una participación conforme a lo estipulado en este contrato.- **QUINTA.- PRECIO:** El precio de compraventa de las dos participaciones objeto de este contrato es el de CINCUENTA Y CINCO DÓLARES AMERICANOS, al contado; suma que los CEDENTES declaran tenerlos recibido de parte del CESIONARIO en moneda de curso legal y a su entera satisfacción, sin que se admita prueba en contrario.- **SEXTA.- INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN:** Las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener que de la presente Escritura de cesión se sienta la razón al margen de la Inscripción en el Registro Mercantil, referente a la Constitución, así como al margen de la Matriz de la Escritura Pública de Constitución.- **SEPTIMA.- HABILITANTES:** Se acompaña el Acta de

la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la indicada Compañía, con el consentimiento unánime del capital social, autoriza al socio para que transfiera la una participación que posee en la Compañía en favor de la Cesionaria en este contrato. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de la presente escritura Pública. Firmado) Doctor Juan Miguel Andrade F., ABOGADO, Matrícula número 10-2009-40del Foro de Abogados de Imbabura". Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Para la celebración de la presente escritura, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales del caso, y leído este instrumento por mí el Notario a los comparecientes, aquellos lo aprueban en todas sus partes, vuelven a ratificarse en todo lo que tienen expuesto y firman conmigo el Notario, en unidad de acto. De todo lo que doy fe.-



SRA. MARTHA LUZ VIZCAINO LEITON

C.C. 100108341-7

SRTA. SANDRA GUADALUPE BENAVIDES VIZCAINO

C.C. 100298828-6

DRA. SANDRA ROCIO CASTILLO PAGUAY

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON IBARRA

ESCRITURA DE PODER GENERAL

En la ciudad de Ibarra, día Viernes

veintisiete de Mayo del año dos mil

noventa y tres, ante mi Doctor Jorge Anibal

Arango Ferigra, Notario Tercero del

Cantón Ibarra, comparece el señor

MARCO ROMULO BENAVIDES,

portador de la cédula de identidad y

el certificado de votación de las

últimas elecciones, es mayor de edad,

de estado civil casado, vecino de esta

ciudad, hábil para contratar y

obligarse, a quién de conuente decir y decir que eleva a escritura

pública la minuta que me presenta la

misma que copiada textualmente es

como sigue: SEÑOR N O T A

R I O : En el Registro de escrituras

públicas a su cargo sírvase hacer

constar una más dentro de las

siguientes cláusulas.- P R I

M E R A .- El señor MARCO

ROMULO BENAVIDES por sus

QUE OTORGA: MARCO ROMULO BENAVIDES

A FAVOR DE: MARTHA LUZ VIECANA LEITON

POR CIANTIA INDETERMINADA.

ESCRITURA No. 1325

propios derechos, en forma libre y voluntaria confiere Poder General, amplio y suficiente el necesario en derecho en favor de su esposa la señora MARTHA LUZ VIECANA LEITON, para que en su nombre y representación realice los siguientes tramites: a) Para que administre libremente todos mis bienes, así como los de la sociedad conyugal; b) Para que me represente e intervenga en todos los asuntos judiciales y extrajudiciales que tengo pendientes en la actualidad y en los que se me ocurran en lo sucesivo, en demanda y defensa de mis intereses, derechos y acciones, proponiendo y contestando toda clase de

demandas y tercerías y continuandolas por todas sus instancias e incidencias: e) Para que adquiera para proceder a dar en venta a favor de cualquier persona natural o jurídica un bien inmueble signado con el número Cinco, ubicado en el barrio Pugacho Bajo, sector urbano de la Parroquia E. Sagrario del cantón Ibarra, Provincia de Imbabura; f) para suscribir escrituras de compra venta del bien inmueble descrito anteriormente, determinando sus linderos y demás características del predio vendido; g) Para que Proceda a vender el vehículo de las siguientes características: PLACA IAK0714, MARCA NISSAN, CLASE AUTOMOVIL, TIPO SEDAN, MOTOR GA16856513W, COLOR AMARILLO; h) Para que ceda las acciones y derechos que tengo en la Cooperativa de Taxis Cuatro Esquinas; i) Para que suscriba y firme toda clase de documentos públicos o privados, entre ellos letras de cambio, pagarés, contratos de compraventa, cesión de derechos, arriendo etc; j) Para cualquier trámite que tenga que realizar la mandante ante el Servicio de Rentas Internas (SRI), en lo referente al impuesto a la herencia de mi hijo fallecido CARLOS HOMERO



VIZCAINO, y realice pagos que sean necesarios en el Servicio de Rentas Internas. Para que reciba dinero, especies y valores que a cualquier título me llegaren. k) Para que firme todos los documentos que fueren necesarios de descargo: Poderes. Incluye las facultades legales que fueren necesarios para el total cumplimiento de este mandato a fin de que no puedan alegar insuficiencia o falta de Poder.-

S E G U N D A.- Para que delegue total o parcialmente este mandato o confiera nuevos poderes especiales, principalmente en calidad de procuración judicial, en un abogado en libre ejercicio profesional, y revoque tales delegaciones o poderes.- Al efecto confiero a mi mandataria todas las facultades comunes a los procuradores, las especies consignadas en el Artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil

Usted señor Notario se dignara hacer constar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta clase de contrato.- firmado) Ilegible.- Doctora Cecilia Rivera Villarmiel.-

Matrícula número. Cuatrocientos noventa y dos.- Colegio de Abogados de Imbabura.- " Hasta aquí la minuta que el compareciente aprueba en todo.-

PROSIGUIENDO - En el otorgamiento de esta escritura se observaron todos y cada uno de los preceptos legales del caso, se agrega a la matriz los correspondientes

demandas y terceras y continuandolas por todas sus instancias e incidencias: c) Para que adquiera para proceder a dar en venta a favor de cualquier persona natural o jurídica un bien inmueble signado con el numero Cinco, ubicado en el barrio Pugacho Bajo, sector urbano de la Parroquia E. Sagrario del canton Ibarra, Provincia de Imbabura. ; e) para suscribir escrituras de compra venta del bien inmueble descrito anteriormente, determinando sus linderos y demás características del precio vendido ; f) Para que Proceda a vender el vehículo de las siguientes características: PLACA IAK0714, MARCA NISSAN, CLASE AUTOMOVIL, TIPO SEDAN, MOTOR GA16856513W, COLOR AMARILLO; g) Para que ceda las acciones y derechos que tengo en la Cooperativa de Taxis Cuatro Esquinas; h) Para que suscriba y firme toda clase de documentos públicos o privados, entre ellos letras de cambio, pagarés, contratos de compraventa, cesión de derechos, arriendo etc) i) Para suscribir trámites que tenga que realizar la mandante ante el Servicio de Rentas Internas (SRI), en lo referente al impuesto a la herencia de mi hijo fallecido CARLOS HOMERICO BENAVENDES VIZCARRA, y realice pagos que sean necesarios en el Servicio de Rentas Internas ; j) Para que reciba dinero, especies y valores que a cualquier título me correspondan; k) Para que firme todos los documentos que fueren necesarios de descargo; l) Este poder incluye las facultades legales que fueren necesarios para el cabal cumplimiento de este mandato a fin de que no puedan alegar insuficiencia o falta de Poder.- S E G U N D A.- Para que delegue total o parcialmente este mandato o confiera nuevos poderes especiales, principalmente en calidad de procuración judicial, en un abogado en libre ejercicio profesional, y revoque tales delegaciones o poderes.- Al efecto confiero a mi mandataria todas las facultades comunes a los procuradores, las especiales consignadas en el Artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil

Entes señor Notario se dignara hacer constar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta clase de contrato. - firmado) ilegible.- Doctora Cecilia Rivera Villarruel.- Matrícula número. Cuatrocientos treinta y dos.- Colegio de Abogados de Imbabura.- * Hasta aquí la minuta que el compareciente aprueba en todo.- PROSIGUIENDO.- En el otorgamiento de esta escritura se observaron todos y cada uno de los preceptos legales del caso, se agrega a la matriz los correspondientes


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 CIUDADANIA 100087380-0
 BENAVIDES MARCO ROMULO
 IMBABURA / PIMAMPIRO / PIMAMPIRO
 05 ENERO - 1958
 001-2-10027-00028-2d
 IMBABURA / IBARRA
 SAGRARIO - 1958




ECUATORIANA XXXXX V443-11448E
 CASADO RIZCAINO LEITON MARTHA LUZ
 PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
 ROSARIO BENAVIDES
 IBARRA 25/02/2011
 25/02/2008
 REN 3663757






 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
 120-0106 NUMERO 1000873800 CÉDULA
 BENAVIDES MARCO ROMULO
 IMBABURA IBARRA
 PROVINCIA CANTON
 SAN FRANCISCO PARROQUIA ZONA

 PRESIDENCIA E. DE LA JUNTA



REGION PUNTA CANE / SAN JOSE DE CUSIPAMBA



REN 0126949




 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
 131-0057 NUMERO 1001032411 CÉDULA
 RIZCAINO LEITON MARTHA LUZ
 IMBABURA IBARRA
 PROVINCIA CANTON
 SAN FRANCISCO PARROQUIA ZONA

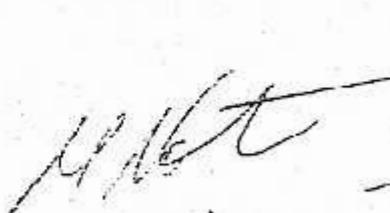
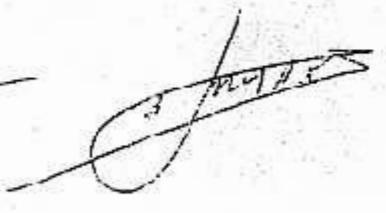
 PRESIDENCIA E. DE LA JUNTA



documentos habilitantes; y leído este instrumento, íntegramente por mí el Notario al
compareciente, aquel se ratifica una vez más en todo y firma conmigo en unidad de acto.-
De todo lo cual doy fe.-




MARCO ROMULO BENAVIDES
C.I. 100087380-0



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SECRETARÍA GENERAL DE ELECTORADO



CITUDADANIA : 100087000 0

BENAVIDES MARCO ROMULO
IMBABURA / PIMAMPIRO / PIMAMPIRO

AS EMBEND 1955

001-2-0029 0038

IMBABURA / IZABRA
SAGRARIO 1955



Marco Romulo Benavides

ECUATORIANA*****

V4133V4422

CASADO

VIZCAINO LEITON MARTHA LUZ

PRIMARIA

CHOFER PROFESIONAL

BENAVIDES MARCO ROMULO

IZABRA

23/02/2011

25/02/2011

REN 3663757



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

120-006
NÚMERO

1000973800
CÉCULA

BENAVIDES MARCO ROMULO

IMBABURA

IBARRA

PROVINCIA

CANTÓN

SAN FRANCISCO
PARROQUIA

IBARRA
ZONA

Marco Romulo Benavides

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

SECRETARÍA GENERAL DE ELECTORADO
CANTÓN PASTAZA
CANTÓN PASTAZA



Martha Luz Vizcaino Leitón

SECRETARÍA GENERAL DE ELECTORADO
CANTÓN PASTAZA
CANTÓN PASTAZA

REN 0126949



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

101-0057
NÚMERO

1001033417
CÉCULA

VIZCAINO LEITON MARTHA LUZ

IMBABURA

IBARRA

PROVINCIA

CANTÓN

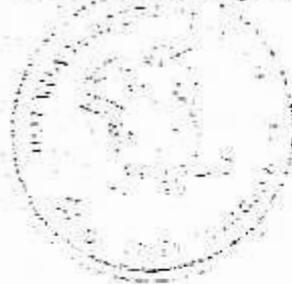
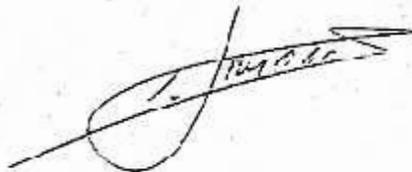
SAN FRANCISCO
PARROQUIA

IBARRA
ZONA

Martha Luz Vizcaino Leitón

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

otorgo ante mi y en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA, la misma que la sello y firmo en Ibarra, a veintisiete de Mayo del dos mil once.



DR. JORGE ANIBAL ERAZO F.

EL NOTARIO TERCERO DEL CANTON IBARRA

RAZON.- A petición de parte interesada certifico que el Poder General, otorgado por Marco Romulo Benavides, a favor de Martha Luz Vizcaino Leiton, no ha variado en su contenido, ya que no me han notificado su revocatoria, por lo que lo sello y firmo en Ibarra, a diecinueve de Marzo del año dos mil trece.



DOCTOR JORGE ERAZO FERIGRA.
EL NOTARIO TERCERO DEL CANTON IBARRA



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA TAXIS

CUATROESQUINAS CIA. LTDA. N° 51

Celebrada 9 de Abril del 2014

En la ciudad de Ibarra a los nueve días del mes de Abril del año 2014 a las dieciocho horas, en las oficinas de la compañía ubicada en las calles Juan M. Grijalva y Pedro Vicente Maldonado se reúnen los señores accionistas de la compañía CUATROESQUINAS CIA. LTDA. N° 51: 1) Fausto G. Cifuentes Andrade; 2) Orlando R. Carlosama Guerrón; 3) Luis Germán Ontaneda; 4) Marcos Ramón Vásquez Morejón; 5) Miguel Angel Pinchao Ontaneda; 6) Gonzalo Raimundo Pabón Rivadeneira; 7) Orlando Hipólito Flores Benítez. ; 8) Jorge Anibal Terán Ortega; 9) Juan Carlos Vinueza; 10) Marcelo Armando Oña; 11) José Lino Cuasapás Usiña; 12) Luz Angélica Félix Cifuentes; 13) José Rafael Pabón Méndez; 14) Pupiales Pupiales Luis Alfredo; 15) Martha Luz Vizcaíno Leiton quien comparece por sus propios derechos y los que representa a favor de su conyugue Marco Rómulo Benavides según poder general que le adjunto propietarios cada uno (15 socios) de UNA PARTICIPACIÓN de un valor de cincuenta y cinco (\$ 55,00) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, cada una, quienes representan el cien por ciento del capital social de la compañía, que emparándose en los artículos 119 y 238 de la ley de compañías vigente, deciden constituirse en junta general extraordinaria universal de socios para tratar como único punto del orden del día:

TRANSFERENCIA DE UNA ACCIÓN Y PARTICIPACIÓN

En la presente sesión actúa de Presidente el Sr. Orlando R. Carlosama Guerrón y en calidad de Secretario el Sr. Gerente Miguel Angel Pinchao Ontaneda, administradores titulares de la compañía.

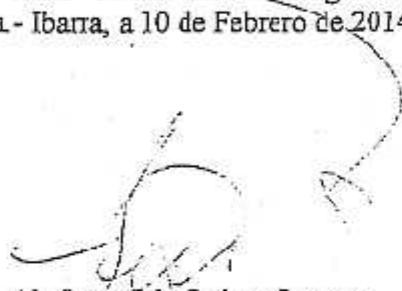
Verificada una vez más la lista de asistentes por secretaría y aprobado el orden del día, se pasa a tratar el único punto relacionado sobre la TRANSFERENCIA DE UNA ACCIÓN Y PARTICIPACIÓN, para lo cual el Sr. Presidente manifiesta que los Srs. Marco Rómulo Benavides V y Martha Luz Vizcaíno Leiton desean transferir su única participación a favor de la Sra. Sandra Guadalupe Benavides Vizcaíno.

Acto seguido, el Sr. Presidente, pone a consideración de todos los accionistas de la compañía la transferencia de acción y participación antes detallada, quienes luego de varias deliberaciones y analizada la carpeta de los documentos personales de la Sra. Sandra Guadalupe Benavides Vizcaíno es aprobada por unanimidad, dando así cumplimiento a lo que dispone el artículo-113 de la Ley de Compañías y facultando al transferido, realice la escritura pública correspondiente con los requisitos de ley.



AB. LEONARDO SUÁREZ SERRANO
NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN IBARRA

ZÓN: Una vez revisada la escritura pública de PODER GENREAL QUE OTORGA: MARCO ROMULO BENAVIDES A FAVOR DE MARTHA LUZ VIZCAINO LEITON, de fecha 27 de Mayo del 2011, que se encuentra en el Protocolo de Escrituras de la Notaría Tercera del Cantón Ibarra, a mi cargo; se desprende que no se ha tomado nota al margen de dicha matriz de ninguna escritura Revocatoria - Ibarra, a 10 de Febrero de 2014.


Ab. Leonardo Suárez Serrano

NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN IBARRA



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA TAXIS

CUATROESQUINAS CIA. LTDA. N° 51

Celebrada 9 de Abril del 2014

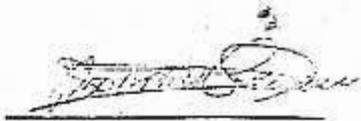
En la ciudad de Ibarra a los nueve días del mes de Abril del año 2014 a las dieciocho horas, en las oficinas de la compañía ubicada en las calles Juan M. Grijalva y Pedro Vicente Maldonado se reúnen los señores accionistas de la compañía CUATROESQUINAS CIA. LTDA. N° 51: 1) Fausto G. Cifuentes Andrade; 2) Orlando R. Carlosama Guerrón; 3) Luis Germán Ontaneda; 4) Marcos Ramón Vásquez Morejón; 5) Miguel Angel Pinchao Ontaneda; 6) Gonzalo Raimundo Pabór Rivadeneira; 7) Orlando Hipólito Flores Benítez. ; 8) Jorge Anibal Terán Ortega; 9) Juan Carlos Vinuesa; 10) Marcelo Armando Oña; 11) José Lino Cuasapás Usña; 12) Luz Angélica Félix Cifuentes; 13) José Rafael Pabón Méndez; 14) Pupiales Pupiales Luis Alfredo.; 15) Martha Luz Vizcaíno Leiton quien comparece por sus propios derechos y los que representa a favor de su conyugue Marco Rómulo Benavides según poder general que le adjunto propietarios cada uno (15 socios) de UNA PARTICIPACIÓN de un valor de cincuenta y cinco (\$ 55.00) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, cada una, quienes representan el cien por ciento del capital social de la compañía, que amparándose en los artículos 119 y 238 de la ley de compañías vigente, deciden constituirse en junta general extraordinaria universal de socios, para tratar como único punto del orden del día:

TRANSFERENCIA DE UNA ACCIÓN Y PARTICIPACIÓN

En la presente sesión actúa de Presidente el Sr. Orlando R. Carlosama Guerrón y en calidad de Secretario el Sr. Gerente Miguel Angel Pinchao Ontaneda, administradores titulares de la compañía.

Verificada una vez más la lista de asistentes por secretaría y aprobado el orden del día, se pasa a tratar el único punto relacionado sobre la TRANSFERENCIA DE UNA ACCIÓN Y PARTICIPACIÓN, para lo cual el Sr. Presidente manifiesta que los Srs. Marco Rómulo Benavides V y Martha Luz Vizcaíno Leiton desean transferir su única participación a favor de la Sra. Sandra Guadalupe Benavides Vizcaíno.

Acto seguido, el Sr. Presidente pone a consideración de todos los accionistas de la compañía la transferencia de acción y participación antes detallada, quienes luego de varias deliberaciones y analizada la carpeta de los documentos personales de la Sra. Sandra Guadalupe Benavides Vizcaíno es aprobada por unanimidad, dando así cumplimiento a lo que dispone el artículo.-113 de la Ley de Compañías y facultándole al transferido, realice la escritura pública correspondiente con los requisitos de ley.



Orlando R. Carlosama G.
Socio Presidente



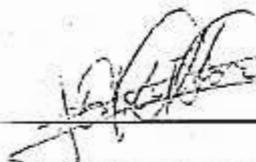
Púpiales Púpiales Luis Alfredo
Socio



Jorge A. Terán O.
Socio



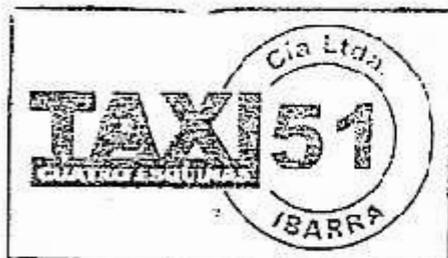
José R. Pavón M
Socio



Orlando Hipólito Flores Benítez
Socio



Juan Carlos Vinuesa
Socio



Sin tener otro punto que tratar, el Sr. Presidente concede un receso para redactar el acta respectiva, reinstala la sesión, secretaría da lectura a la misma (acta), la cual es aprobada por unanimidad para constancia firman todos los accionistas en unidac de acto.

Se levanta la sesión siendo las diecinueve horas treinta minutos.

Marcos R. Vásquez Morejón
Socio

Fausto G. Cifuentes A.
Socio

Luz Angélica Félix C
Socia

Marcelo Armando Oña
Socio

Luis O. Ontaneda
Socio

Martha Luz Vizcaino Leiton
Socia

Gonzalo R. Pabón R.
Socio

Miguel Angel Pinchao Ontaneda
Socio-Gerente-Secretario

José Lino Cuasapás U.
Socio



ECUATORIANO*****
 MARCE RONALDO BENAVIDES
 PRIMARIA
 QUEVEDO, DUMPLINGS
 DANIEL VIZCAINO
 EVANGELINA LEITON
 12/10/2011
 REN 0126949


REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 IDENTIFICACION
 CIRCUNSCRIPCION No. 100102011-1
 VIZCAINO LEITON MARTHA LUZ
 19 JUNIO 1957
 100102011-1
 F

Martha Vizcaino

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 27-FEB-2014
080
080 - 0097 **1001083417**
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
VIZCAINO LEITON MARTHA LUZ
 IMBARRA CIRCUNSCRIPCION 9
 PROVINCA SAN FRANCISCO 0
 IBARRA PARROQUIA 0
 CANTON ZONA

 1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Msc. Patricio Andrade Ruiz

DIRECTOR

CERTIFICADO PROVISIONAL:

EL(la) ciudadano(a) **BENAVIDES VIZCAINO SANDRA GUADALUPE**, portador (a) de la Cédula de Ciudadanía Nro. 100298898-6, ha solicitado su Certificado de Votación de las "**Elecciones Seccionales del 23 de Febrero del 2014**", el mismo que no se está extendiendo por no disponer del material respectivo.

Este documento es válido por noventa días (tres meses) para cualquier trámite legal, público o privado.

Certificado gratuito.

Ibarra, 01 de Abril del 2014



Msc. Patricio Andrade Ruiz

DIRECTOR



La funcionaria Susana Morocho, certifica haber revisado el documento original, adjunto.

Srta. Susana Morocho Reina
ASISTENTE ELECTORAL 2

Este documento no tendrá validez sin la firma original del funcionario que certifica la revisión de los documentos originales.

Att. EL Director

Ciudadanía 100876898-8
BENAVIDES VIZCAINO SANDRA GUADALUPE
IBARRA/IBARRA/SAN FRANCISCO
01-0387.00714.F
IBARRA/IBARRA
SAGRARIO 1977



[Handwritten signature]

ECUATORIANA
SOLTERO
PRIMARIA EMPLEADO PUELICO
NARCISO RONALDO BENAVIDES
MARTHA LUZ VIZCAINO
IBARRA
22/09/2021

1755099

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que la firmo y sello en la ciudad de Ibarra, a once de abril del año dos mil catorce.-



[Handwritten signature of Dra. Sandra Rocio Castillo Paguay]

DRA. SANDRA ROCIO CASTILLO PAGUAY
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN IBARRA





NOTARIA QUINTA DEL CANTON QUITO

ZON: Al margen de la escritura pública de Constitución de la Compañía TAXIS CUATROESQUINAS CIA. LTDA., celebrada ante el Notario Quinto del cantón Quito, Dr. Edgar Patricio Terán Granda, el 26 de agosto de 1996, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, de lo cual tomé nota de la CESION DE PARTICIPACIONES, contenida en la presente escritura.- Quito, a quince de abril del año dos mil catorce.-

NOTARIA QUINTA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Alexandra Endara Muñoz
Alexandra Endara Muñoz
NOTARIA QUINTA

Dra. Alexandra Endara Muñoz

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: IBARRA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE IBARRA, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	702
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	21/04/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	16
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1001083417	VIZCAINO LEITON MARTHA LUZ	Ibarra	CEDENTE	Casado
1000873800	BENAVIDES MARCO ROMULO	Ibarra	CEDENTE	Casado
1002988986	BENAVIDES VIZCAINO SANDRA GUADALUPE	Ibarra	CESIONARIO	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	11/04/2014
NOTARÍA:	NOTARIA SEGUNDA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. SANDRA CASTILLO
CANTÓN:	IBARRA
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMPAÑÍA DE TAXIS CUATROESQUINAS CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	IBARRA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valcr
Cuantía	55,00

5. DATOS ADICIONALES:

SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 149 DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 1996 QUE CORRESPONDE A LA CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE TAXIS CUATROESQUINAS CIA. LTDA., EN EL LIBRO REGISTRO MERCANTIL.-



CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: IBARRA, A 22 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2014


DR. HENRY JUANITO OCAÑA MOLINA
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN IBARRA



DIRECCIÓN DEL REGISTRO: CALLE MIGUEL OVIEDO NO. 7-13 SIMÓN BOLÍVAR